



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
Alcalde/a
Fecha Firma: 06/11/2024
HASH: 2d6851f9379616a7c9b76e128182b96f



DOÑA MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

HACE SABER:

Que con fecha 25 de octubre de 2024, por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria, se acordó, en relación con el Expediente 3817/2024 (PAU 02/21 - 2021/PES_02/000415), tramitado a instancias de la mercantil Grupo Guadalalus S.L., con CIF B90432584, de Proyecto de Actuación Urbanística para la implantación de Comunidad Terapéutica en la Parcela 106 del Polígono 10 del Catastro de Rústicas, según certificado emitido con fecha 4 de noviembre de 2024 por el Vicesecretario-Interventor:

“Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación para la implantación de “Comunidad Terapéutica” en la Parcela 106 del Polígono 10 del Catastro de Rústicas, con número de registro de entrada 24848, cuyo promotor es la entidad Grupo Guadalalus, S.L. con CIF B-90432584, condicionado a los condicionantes establecidos en los informes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 3 de enero de 2024 y del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Sevilla de fecha 27 de febrero de 2024 y que obran en el presente expediente.

Segundo.- La autorización, de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal de fecha 30 de marzo de 2022 sobre el plazo de cualificación del proyecto, tendrá una duración de veinte años, renovables y condicionados al posible desarrollo urbanístico de la zona.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al promotor de la actuación informándole de que, de conformidad con lo previsto en los artículos 42.3, 42.5.D), 52.4 y 52.5 de la LOUA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones.

- Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable (artículo 52.5 de la LOUA), que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras.
- Constitución de la garantía prevista en el artículo 52.4 de la LOUA, por importe del 10% de la inversión a realizar, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.
- Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año, a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación (artículo 42.5.D) c) de la LOUA). Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia, se declarará la

Cód. Validación: 6J7LCQ75K2EQE3NS2GHSP3DT9
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de un nuevo procedimiento, aportando la documentación técnico o solicitando, en su caso, la incorporación al expediente de la que constase en el que fue archivado, si no se han alterado las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en aquel.

Cuarto.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la referida Ley 7/2002, así como en el E-Tablón Municipal y en el Portal Municipal de Transparencia, a los efectos legales que correspondan.*

Quinto.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados con los recursos legales que correspondan, para su conocimiento y a los efectos oportunos."*

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que el presente decreto/acuerdo, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto prescrito.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Bormujos, a la fecha de firma.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: María Dolores Romero López.

Cód. Validación: 6J7LQ075K2EQE3NS2GHSP3DT9
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

